

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE COTA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMERCOTA S.A. E.S.P.**

**CONDICIONES TÉCNICAS CONVOCATORIA PÚBLICA
C.PÚ. - EMERCOTA-002-2021**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA
OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO Y
POTABILIZACIÓN, PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA S.A. E.S.P. EN EL
MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
COOPERACIÓN No. 022-2020.**

JUNIO DE 2021





1. INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de Cota y la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. implementarán **REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN, PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 022-2020.**, Departamento de Cundinamarca.

Que la empresa de servicios públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., informa la situación actual de la prestación del servicio público de agua potable en el Municipio:

La prestación del servicio de agua potable en el municipio de Cota, que incluye todo el ciclo desde su captación hasta su distribución a los usuarios. En la actualidad, la principal fuente de agua potable son los cuatro pozos profundos que opera la empresa de servicios públicos y de los cuales se extrae el agua que posteriormente es tratada en las plantas de tratamiento, y que luego se distribuye mediante las redes de conducción y distribución. Las plantas no se encuentran en el mismo lugar que los pozos, por lo tanto, el sistema implica captación de pozos profundos por extracción, aducción a las plantas de tratamiento, donde el agua se trata y se potabiliza, se almacena en tanques y luego se distribuye mediante líneas principales y secundarias hasta llegar a los usuarios.

La optimización y acondicionamiento periódico de los pozos construidos permite conservar o mejorar su comportamiento al mismo tiempo que prolonga su vida útil o de servicio; es de vital importancia realizar un mantenimiento preventivo de estos pozos, debido a que esto permite mantener estable el caudal facilitando la operación eficiente del sistema de acueducto evitando afectaciones en la potabilización al no variar los caudales en las plantas por posibles bajas de niveles dinámicos de los pozos, al tener incrustaciones en los filtros por minerales como hierro y manganeso que son componentes activos de las aguas subterráneas. Por lo anterior, es de suma importancia un programa de optimización rutinario que permita la detección oportuna de problemas que van a reducir su rendimiento y duración.

En las labores de rehabilitación de pozos se determinan variables de: funcionamiento, rendimiento, comportamiento de los equipos de bombeo, calidad del agua, regímenes de bombeo, consumos de energía y toda la información posible que a su vez hace parte de los requisitos técnicos de operación y explotación que exige la Corporación Autónoma Regional-CAR desde las concesiones de agua de cada uno de los pozos.





- Los factores más comunes que afectan el rendimiento de un pozo y que se deben tener en cuenta en la rehabilitación, son la obstrucción de rejillas o filtros por incrustaciones de hierro y manganeso, debido a que esto obstruye el libre recorrido del agua dentro del pozo.
- Otro aspecto a tener en cuenta es el desgaste de la bomba.
- Condiciones hidrogeológicas de la formación.
- Limitantes ambientales de explotación.
- Afectaciones eléctricas en los equipos.
- Tableros de control y protección de los equipos de bombeo.
- Cable, Tubería, Cheques, accesorios y demás elementos que hacen parte de la línea de aducción y descarga.
- Tiempo de operación (para el caso del municipio los equipos bombean 24 horas continuas)

Consecuentemente y con lo precedente, la prestación del servicio público domiciliario de Agua Potable se ve afectado, principalmente por las siguientes condiciones:

- Cortes de energía programados o imprevistos.
- Descenso de la producción hídrica de los cuatro pozos profundos con los que cuenta el Municipio, ubicados en las veredas Cétime, el Abra y la Moya, generada porque los equipos y elementos que hacen parte de la infraestructura se deterioran, al ser elementos electro mecánicos sometidos a trabajo continuo que incrementa las condiciones de fatiga.
- Desgaste en las condiciones de conducción de los cables, sistemas de control y protección vulnerando los equipos de bombeo acortando su vida útil e incrementando el riesgo de desabastecimiento por la aterrizada de uno de estos motores (motores quemados).
- Dos de los Cuatro pozos tienen entre 18 y 20 años de funcionamiento y explotación desde su perforación, trabajando sin descanso las 24 horas de cada día.
- Desde junio del 2019 entró en funcionamiento el pozo del Abra ampliando la oferta hídrica hasta 90LPS que es la capacidad de extracción de los cuatro pozos en el momento (la capacidad total después de un proceso de recuperación y optimización es de 106 LPS), sin embargo esta situación cambia al aplicar el caudal ambiental de explotación que exige la Corporación CAR; es decir del 100% de capacidad de extracción en 24 horas tan solo nos permiten trabajar 18 horas bajando esta capacidad de extracción hasta el 75% es decir 67.5 LPS. (actualmente se consumen 79 LPS de los pozos incluyendo pérdidas)
- Por otra parte ante amenazas como periodos largos de estiaje o eventos como el Fenómeno cálido del Pacífico (El Niño) que podría generar riesgos de desabastecimiento, debemos anticipar la entrada de estos fenómenos ambientales





y evitar al máximo situaciones de afectación por daños electromecánicos o por falta de mantenimiento de los pozos.

La problemática expuesta se acentúa con el crecimiento de forma no planeada y concordante de los últimos años, pues, aunque existe un Plan de Ordenamiento que señala unas zonas de expansión urbana, y aunque se ha realizado inversión para el mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos, no contamos con un sistema de redes matrices que habiliten de manera inmediata la presurización de las redes de distribución actuales.

PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAPS

El mantenimiento periódico de las plantas de tratamiento de agua potable construidas, también es necesario, con el fin de conservar o mejorar su funcionamiento y operación al mismo tiempo que prolonga su vida útil o de servicio. Es de vital importancia realizar una optimización de estas plantas, debido a que esto permite mantener un caudal constante y una buena calidad en el agua tratada, de esta forma se prestaría un mejor servicio en el suministro del preciado líquido y mejoraría la calidad de vida de la población Cotense. Por eso la importancia de un programa de mantenimiento rutinario que permita observar su funcionamiento o la detección oportuna de problemas que van a reducir su rendimiento y/o calidad en la potabilización. En las labores de mantenimiento o rehabilitación de las plantas se determinan variables de funcionamiento, rendimiento, comportamiento de los equipos de bombeo, procesos por etapas, aireación, filtración, sedimentación, almacenamiento, calidad del agua, regímenes de bombeo, consumos de energía y toda la información posible.

Es importante aclarar el siguiente antecedente:

El nivel de complejidad de un Municipio, se define, por el número de habitantes que se encuentran ubicados dentro del perímetro urbano de sí mismo, para el caso específico de Cota nos encontramos hoy día en nivel de complejidad Medio Alto.

RAS TITULO A.3

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar la **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN, PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 022-2020**, con el fin de garantizar la calidad del agua suministrada y evitar problemas que puedan afectar a la comunidad cotense.



En consecuencia, de lo explicado, se firmó el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 022 de 2020, suscrito entre el Municipio de Cota y la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN CON LA INTERVENTORÍA REQUERIDA, PARA EL SISTEMA OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA”**.

Por lo anterior la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. actualmente lleva a cabo la Convocatoria Pública No. 001-2021 para la **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN, PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 022-2020**, del Municipio de Cota, Cundinamarca, por lo tanto, es necesario adelantar la Interventoría Técnica, Admirativa, Financiera y Ambiental al Contrato que resulte de la Convocatoria Pública.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN, PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 022-2020.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la presente contratación está orientado a la realización de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL**, de los trabajos para la **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN, PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 022-2020**, proyecto que beneficiará a la población municipio de Cota,

En consecuencia, se firmó el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 022 de 2020 suscrito entre el Municipio de Cota y la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL**



SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN CON LA INTERVENTORÍA REQUERIDA, PARA EL SISTEMA OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA”.

Por lo tanto, se requiere realizar el procedimiento contractual para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN, PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 022-2020.**

1.3. SECTORES A INTERVENIR:

El Municipio de Cota se encuentra ubicado al nor-este de Bogotá en la provincia Sabana Centro en el departamento de Cundinamarca. Su casco urbano está localizada en coordenadas de longitud norte 4° 49` 5.6`` y de longitud al oeste 74° 07` 21`` del meridiano Greenwich, con una altura sobre el nivel del mar de 2.566 metros. Ver Figura No.1. Localización Municipio de Cota.

El Municipio tiene una extensión de 5.344 hectáreas que en su mayoría corresponden al sector rural. La extensión del área urbana es de 142 hectáreas (2.7 %).

SUPERFICIE URBANA.	Centro	2,7%	142	Ha.
SUPERFICIE RURAL.	Rural	97,3%	5202	Ha.
SUPERFICIE MUNICIPAL TOTAL.		100%	5344	Ha.
Fuente: Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.				

Límites del Municipio:

Norte: Municipio de Tenjo y Chía.
Este: Bogotá Distrito Capital.
Sur: Bogotá Distrito Capital.
Oeste: Municipios de Tenjo y Funza.

El Municipio de Cota se ubica del distrito capital a 26 Km. Se comunica por carretera con Bogotá, Chía o por la localidad de Suba de Bogotá.





Los pozos a intervenir corresponden al pozo La Moya, pozo Cetime, pozo el salvio, Pozo el Abra, los cuales se encuentran ubicados en las Veredas la Moya, Cetime y el Abra.

Las plantas a intervenir corresponden a las siguientes:

- ✓ PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA DE **CETIME**:
- ✓ PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE **ALTO DE LA CRUZ**

1.4. ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA

ADMINISTRATIVAS

Comprende las siguientes actividades:

1. Tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia entre el contratista y la Empresa.
2. Coordinar con las diferentes áreas de la Empresa el desarrollo de los compromisos adquiridos, que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida.
3. Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.
4. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
5. Entregar a la Supervisión los archivos y la información técnica, administrativa y contable, una vez liquidado el contrato.
6. Remitir a la Supervisión, en el momento de su formalización, los documentos originales de las modificaciones de los contratos y las pólizas que las amparen, así como las actas que se suscriban durante su ejecución.
7. Organizar el archivo del contrato, que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:

- Copia del contrato debidamente legalizado;
- Modificatorios de la solicitud de ofertas;
- Oferta presentada por el contratista;
- Comunicación de adjudicación al contratista;
- Copia de las garantías del contrato;
- Copia del cronograma de actividades;
- Copia de la Orden de Iniciación;
- Copia de las Actas de Suspensión y Reiniciación;
- Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales;
- Copia de las cuentas de cobro autorizadas;



- Copia de los informes de interventoría;
- Informe mensual y final;
- Copia del Acta de Entrega y Recibo Final;
- Copia del Acta de Liquidación;
- Informe de evaluación del interventor sobre la utilidad obtenida por la Empresa con la ejecución del contrato y,
- Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.

TÉCNICAS

Abarca el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma. Para el efecto se deberá:

1. Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el contrato.
2. Controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
3. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato, y los que exijan su ejecución.
4. Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, incluidos los que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación.
5. Verificar que el contratista utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la Empresa.
6. Someter a consideración del facultado para contratar las hojas de vida del personal propuesto por el contratista cuando durante la ejecución del contrato se requieran cambios en el equipo ofrecido.
7. Realizar mediciones de cantidades de obra ejecutada, verificar las entregas de los bienes o la realización de los servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en actas de trabajos ejecutados.
8. Someter a aprobación de la Empresa los trabajos o actividades extras y adicionales.
9. Coordinar el reintegro a la Empresa de los equipos y elementos suministrados o comprados con cargo al contrato, y verificar su estado y cantidad.
10. Presentar un informe breve de evaluación sobre la utilidad obtenida por la Empresa con la ejecución del contrato.





FINANCIERAS Y CONTABLES

Contemplan las siguientes actividades:

1. Aprobar el plan de inversión del anticipo, si llegare a entregarse Anticipo en el Contrato Objeto de Interventoría.
2. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
3. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
4. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
5. Asegurar la amortización total del anticipo, si llegare a entregarse Anticipo en el Contrato Objeto de Interventoría.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales.

LEGALES

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN y Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas en coordinación con la Supervisión de la Empresa:

1. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
2. Controlar la vigencia de las garantías.
3. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables.
4. Verificar que el personal empleado por el contratista se encuentre afiliado al régimen de Seguridad Social Integral.
5. Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.
6. Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificaciones del contrato.
7. Verificar que existan las licencias necesarias y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.
8. Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones.
9. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato.

RESPONSABILIDAD

El Interventor responderá por el incumplimiento de sus obligaciones, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la Empresa. La Empresa tendrá plena autonomía para definir el tipo de responsabilidad (civil o penal) que reclamará



del interventor y estará obligada a llamar en garantía o iniciar acción de repetición para obtener de éste la indemnización integral del perjuicio que logre probar.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENTORÍA PARA EMSERCOTA S.A. E.S.P.

El inicio del contrato se impartirá una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas y pagado los impuestos a que haya lugar por parte del contratista. Será obligación del interventor que en el Acta consten el número de contrato, la fecha, el objeto, el nombre y el NIT o cédula del contratista, y que se suscriba por el representante legal del contratista o por el titular del contrato.

Se levantará un “Acta de Entrega y Recibo Final” que será suscrita por el interventor y el contratista, junto con el visto bueno del Supervisor de la Empresa.

El interventor deberá revisar la vigencia de las pólizas que amparen los riesgos que deban cubrirse con posterioridad a la finalización del contrato, de acuerdo con lo pactado por las partes y si fuere del caso, le exigirá su ampliación o actualización al contratista como requisito para la suscripción del Acta de Liquidación.

También será condición para la firma, que el contratista adjunte las certificaciones que acrediten el reintegro de los equipos y demás elementos facilitados por la Empresa; así mismo, el contratista deberá presentar un paz y salvo laboral que cubra al personal vinculado por contrato de trabajo en la ejecución del contrato, el cual no debe tener más de treinta (30) días calendario de expedido.

En el acta de liquidación, constarán los acuerdos y demás transacciones a que llegaren las partes para declararse a paz y salvo, y será suscrita por el contratista, el representante legal de la Empresa o el facultado para contratar y el interventor.

Una vez liquidado el contrato, el interventor deberá hacer entrega de los documentos y la información técnica, administrativa y contable al Supervisor de la Empresa.

1.5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente contratación se fija en **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, tiempo dentro del cual el contratista deberá adelantar todas las actividades y obligaciones correspondientes a la ejecución contractual. El acta de inicio se deberá suscribir a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de la garantía otorgada por el contratista. Si el contratista no se presenta a la firma del acta de inicio la misma se suplirá con comunicación enviada al correo electrónico plasmado en la propuesta, comunicándole sobre la aprobación de las garantías e



impartiendo la orden de inicio, y el contrato se iniciará a partir del día corriente siguiente al envío de la orden anterior.

Para efectos del plazo el proponente debe considerar que los meses son de treinta días calendario.

El acta de inicio se suscribirá entre el señor Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., el contratista y el supervisor del contratado nombrado por EMSERCOTA S.A. E.S.P., una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato.

1.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para efectos legales y fiscales, el valor estimado del presente proceso de contratación será de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$136.773.957,28) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

Para respaldar el compromiso contractual que resulte de la celebración del contrato que aquí se invita, EMSERCOTA cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000196 del 20 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta el objeto de la selección, el presupuesto señalado es de carácter limitativo. El límite superior de todas las ofertas presentadas, sin excepción, es el presupuesto oficial para cada proyecto; las propuestas que superen este valor serán rechazadas.

1.7. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Contratista deberá ejecutar las obras y/o actividades de mantenimiento de las plantas en las veredas Cetime y el Abra del Municipio de Cota - Cundinamarca. Las plantas a intervenir corresponden a las plantas de Cetime y el Abra. El proponente debe realizar y verificar los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá ejecutar las obras y/o actividades de mantenimiento de los pozos en el Municipio de Cota Cundinamarca, en las Veredas la Moya, Cetime y el Abra. Los pozos a intervenir corresponden a los Pozo la Moya, Cetime, el Salvio y el Abra. El proponente debe realizar y verificar los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos para la ejecución del contrato.





1.8. FECHA DE APERTURA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

La fecha de apertura para la recepción de las ofertas, será la indicada en el cronograma del proceso, el cual hace parte de este documento. La apertura se realizará en la ciudad de Cota, en la sede de EMSERCOTA, ubicada en la calle 12 # 4-35.

1.9. CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

En la fecha, sitio y hora indicada en el cronograma del proceso se levantará un acta donde conste la fecha y hora para el cierre del presente proceso de contratación, indicando en dicha acta los nombres de los proponentes que entregaron su propuesta dentro del plazo de la Convocatoria, el valor de las propuestas y el número de folios que contiene cada una de ellas.

Dentro de dicho acto los proponentes deben guardar el mayor respeto frente a los participantes, y solo se admitirán aquellos que lleguen dentro de la hora establecida para la apertura de la respectiva audiencia. Las copias, fotocopias o cualquier información sobre las propuestas presentadas podrán ser expedidas una vez se efectúe la evaluación de las propuestas, al igual que no se permitirá la rubricación, manipulación o cualquier acto que atente contra la información plasmada dentro de los folios de las mismas.

1.10. COSTOS DE LA PROPUESTA

Cada proponente asumirá íntegramente cualquier costo o gasto, directo o indirecto, en que incurra por su participación en la CONVOCATORIA, o en relación con cualquier investigación, negociación u operaciones subsecuentes, ya sean o no que las mismas lleguen a consumarse. Cada proponente sufragará todos los gastos en los que incurra en relación con los actos que realice como parte de la CONVOCATORIA. EMSERCOTA no será, bajo ninguna condición, responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la CONVOCATORIA.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

1.11. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Son documentos integrantes de la presente CONVOCATORIA, los siguientes:

- Documentos y Estudios Previos.
- Condiciones Técnicas, sus anexos y modificatorios.



- Las propuestas presentadas. Las actas de las audiencias públicas y las demás a que haya lugar.
- En general todos los documentos relacionados con el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 022 de 2021.

1.12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Para el desarrollo del proceso se establece el siguiente cronograma de actividades.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	04/JUNIO/2021	www.emsercota.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE CONDICIONES TÉCNICAS	11/JUNIO/2021 al 17/JUNIO/2021 Hasta las 5:00 Pm	www.emsercota.gov.co
ACLARACIONES, CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE CONDICIONES TÉCNICAS	11/JUNIO/2021 al 17/JUNIO/2021 Hasta las 5:00 Pm	juridico@emsercota.gov.co
RESPUESTA A LAS ACLARACIONES, CONSULTAS Y OBSERVACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEFINITIVAS	23 DE JUNIO DE 2021	www.emsercota.gov.co
CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	30 DE JUNIO DE 2021, Hasta las 09:00 A.M.	Jurídica EMERCOTA Calle 12 # 4-35
EVALUACIÓN DE OFERTAS	01 DE JULIO DE 2021	EMERCOTA Calle 12 # 4-35
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	02 DE JULIO DE 2021	www.emsercota.gov.co
OBSERVACIONES AL ACTA DE EVALUACIÓN	DEL 06 DE JULIO AL 08 DE JULIO DE 2021 Hasta las 5:00 PM	juridico@emsercota.gov.co
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL ACTA DE EVALUACIÓN	09 DE JULIO DE 2021	www.emsercota.gov.co
AUDIENCIA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL	12 DE JULIO DE 2021 10:00 AM	Jurídica de EMERCOTA Calle 12 # 4-35





ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA		
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 DE JULIO DE 2021	Jurídica de EMERCOTA Calle 12 # 4-35
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DEL 13 DE JULIO DE 2021 AL 15 DE JULIO DE 2021	Jurídica de EMERCOTA Calle 12 # 4-35

1.13. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual)., el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Oficina de Contratación EMERCOTA S.A. E.S.P., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.





Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Oficina de Contratación, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En este sentido los riesgos que asumiría el contratista y el contratante son:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Vicios ocultos	Contratista
Evicción	Contratista
Calidad y garantías	Contratista, quien la traslada parcialmente a la entidad aseguradora. En todo caso se asignara durante el tiempo equivalente al de la garantía que se haya ofrecido y pactado.
Existencia de cosa futura	Entidad Contratante
Disponibilidad de cosa ajena	Contratista
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento en impuesto que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incrementos de impuesto que afecten a la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Variación en el costo de los bienes a proveer o de la construcción	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal	Entidad contratante

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.





LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*“1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.*

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales





(POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de





datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento





de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

☐ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

☐ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”





ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Fluctuación de precios	Media- Alta	Medio-Bajo	El contratista
Desabastecimiento de producto	Media-Baja	Medio-Alto	El contratista
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	Contratante
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgos de la Naturaleza	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

1.14. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Toda vez que el objeto del contrato que se pretenden celebrar es de OBRA y que el presupuesto oficial global del proceso de selección objetiva es el indicado en el Numeral 1.6 este proceso de contratación se hará mediante CONVOCATORIA PÚBLICA, habida cuenta que el presupuesto oficial proviene de un Convenio Interadministrativo. Lo anterior teniendo en cuenta el parágrafo segundo del artículo 27 del Manual de Contratación de la Empresa; *Artículo 27º. CONVENIOS. "PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, para efectos de selección de contratistas para la ejecución de contratos cuyos recursos provengan de convenios interadministrativos, el procedimiento a seguir será el regulado en el presente manual aplicable acorde con el monto del contrato a suscribir, es decir, el proceso de selección será el regulado acorde con la cuantía".*

El presente proceso está sujeto a:

- ✓ La Constitución Política
- ✓ El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Régimen Especial,
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción),
- ✓ Decreto 019 de 2012,
- ✓ El Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P.,
- ✓ Lineamientos y directrices básicos de contratación pública emitidos por Colombia compra Eficiente, respecto a los requisitos habilitantes y ponderables (Ley 2022 de 2020 - Resolución No. 248 de 2020 - Decreto 399 de 2021).
- ✓ Los estudios previos y a los demás documentos que se elaboren para el desarrollo del proceso de Convocatoria Pública.

Además de las normas legales este proceso se regirá por:

1. Las reglas previstas en las condiciones Técnicas.





2. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato sean aplicables.
3. Constitución Política de Colombia. En los artículos 79, 89 y 95 en donde se Establece la obligación del estado de proteger la diversidad del medio ambiente previniendo y controlando los factores que causen su detrimento.
4. Decreto ley No. 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Ambiente.
5. Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
6. Ley 79 de 1986 por la cual se provee la conservación del agua y se dictan otras disposiciones.
7. Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones
8. Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
9. LEY 689 DE 2001 Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.
10. Decreto 1594 de 1984 del Ministerio de Salud. Por el cual se reglamenta parcialmente el título I de la Ley 9 de 1979, así como el capítulo II de la parte II Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
11. Decreto 155 de 2004, por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones.
12. Resolución 1433 de 2004, por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003 sobre los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras determinaciones.
13. Resolución 2145 de 2005, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1433 de 2004 sobre los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.
14. Acuerdo No. 043 de 2006, determinación de los objetivos de calidad del agua del Río Bogotá a lograr en año 2020 establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.
15. Decreto 3050 de 2013, Por el cual se establecen las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
16. Resolución 330 de 2017, Actualización RAS.
17. Reglamento Técnico Del Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico RAS – 2000 Sección II Título B Sistemas de Acueducto.
18. Reglamento Técnico Del Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico RAS – 2000 Sección II Título C Sistemas de Potabilización.





1.15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Primará lo sustancial sobre lo formal, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de comprobación de requisitos, o la falta de documentos habilitantes del proponente, o de los que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en las Condiciones Técnicas.

En virtud de esta disposición, EMSERCOTA podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y a más tardar en el informe de evaluación, que subsane cualquier requisito o documentación que permita verificar las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro del plazo otorgado para ello.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.16. IDIOMA OFICIAL

El idioma oficial para todas las actuaciones relacionadas con el presente proceso y con los consecuentes contratos, es el español. Todo documento existente en idioma diferente, deberá ser aportado mediante traducción simple, salvo cuando la ley exija traducción oficial.

1.17. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS Y SOCIEDAD CIVIL

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, y al ARTÍCULO 59 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN ACUERDO NRO. 01 DE 2014, EMERCOTA convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, sociedad civil, interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-Contractual, Contractual y Post-Contractual del presente proceso.

1.18. PROGRAMA PRESIDENCIA “LUCHA ANTICORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1)5657649; (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 o (1)2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8ª No. 7-27.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Igualmente los invitados a presentar oferta podrán participar en el proceso de selección mediante la conformación de consorcios o uniones temporales siempre que por lo menos uno de los consorciados cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en los presentes términos, para lo cual deberá anexar a los documentos solicitados en la presente Convocatoria Pública, la constancia de conformación del consorcio o UT incluyendo la información necesaria que permita su viabilidad dentro de los requerimientos legales establecidos para tal fin

EMERCOTA S.A., E.S.P. se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2.2 PERSONAS NATURALES – PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado o renovado a la fecha de cierre de la contratación, el certificado no debe tener una fecha de expedición superior a Treinta (30) días calendario. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

2.3 ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente o su representante legal no es **UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA AFÍN AL OBJETO CONTRACTUAL**, deberá presentar la propuesta abonada por un **UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA AFÍN AL OBJETO CONTRACTUAL** debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta de matrícula del profesional.

2.4 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

En la presente Convocatoria podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras que cumplan con las condiciones y requisitos solicitados en la presente CONDICIONES TÉCNICAS.

2.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el contrato que se derive del presente proceso contractual, se aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

2.6 PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.



Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista según los requerimientos de ley o Contador Público.

A la fecha de la presentación de la oferta cuando se trate de personas persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; Para ello deberá allegar copia de las planillas de pago correspondientes.

Las normas exigen el pago de obligaciones en el SSSI tanto para personas naturales como para personas jurídicas que contratan con el Estado. Así, estas obligaciones aplican a personas naturales que actúan como contratistas y aportantes a título personal. Cuando el contratista es una persona natural debe acreditar que se encuentra afiliado al SSSI en pensiones y en salud en el régimen contributivo.

2.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EMERCOTA S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

2.8 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, Municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, EMERCOTA S.A. E.S.P., procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

2.9 UTILIZACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN POR LOS PROPONENTES

Los interesados podrán obtener documentación e información relacionada con su objeto, en las fuentes de información que estimen convenientes, y será de su propia responsabilidad la confiabilidad que determinen brindarle a dicha información.





Como consecuencia de lo anterior los Proponentes, al elaborar sus propuestas, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y estimaciones. De la misma manera, deberán evaluar las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras derivadas de la celebración y ejecución del contrato y en general, todos los aspectos que puedan incidir en la elaboración de las propuestas.

2.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EMSECOTA S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Empresa podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de las condiciones para contratar constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre las condiciones, por escrito. Antes de la fecha fijada para el cierre de la presente convocatoria.

Las modificaciones o adiciones a las condiciones para contratar, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por EMSECOTA S.A. E.S.P., serán informadas mediante la página de EMSECOTA www.emsecota.gov.co.

El proponente deberá indicar el número del proceso para el cual participa y que presenta observaciones.

3.1 CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN:

La propuesta se presentará en dos sobres cerrados. EMSECOTA estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto las mismas deben ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocadas o erróneas en el momento de su estudio. Los documentos se presentarán así:

Sobre 1, Propuesta General: Que contenga la presentación general de la propuesta, detalle de las especificaciones técnicas y los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes y sus soportes correspondientes. **Original y copia**





Sobre 2, Propuesta Económica: Que contenga únicamente la oferta económica. **Original y copia.**

La propuesta se presentará en sobre cerrado. EMSERCOTA estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocadas o erróneas en el momento de su estudio. Los documentos se presentarán así: en sobre cerrado en **original y copia** debidamente separados y sellados, rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, número de fax del proponente y el objeto; con la indicación de cuál contiene el original y cuál la copia.

La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

De lo anterior se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las propuestas presentadas, en la que se incluirá el nombre del proponente y el número de folios indicado en cada sobre.

3.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PRESENTACIÓN:

La propuesta deberá ser presentada: empastada, con sus documentos **FOLIADOS** en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos en las condiciones técnicas; sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.

Así mismo deberá estar debidamente legajada, escrita en medio mecánico o electrónico como computador, pero en todo caso que no se preste a interpretaciones de ninguna especie por tipos de caligrafía, letras o números que no sean claros o que sean confusos. (Ej. Algunos tipos de letras tipo cursivas o símbolos se prestan a confusión entre números 3 y 8, o entre números 1 y 7, etcétera).

3.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

Contendrá los documentos establecidos en las condiciones técnicas, además de los documentos de tipo técnico incluyendo: coberturas, amparos, deducibles, cláusulas adicionales, atención de siniestros y servicios adicionales ofrecidos. Deberá seguir los lineamientos y la estructura general propuesta en las CONDICIONES TÉCNICAS, para los diferentes tipos de documentos y su posterior revisión y evaluación.



No se aceptarán datos suministrados en medio magnéticos, en caso que algún proponente llegase a adjuntar medios magnéticos a su propuesta, éstos le serán devueltos, sin verificar su contenido en el acto de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA en la audiencia de adjudicación, dependiendo del sobre en el que los presente.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan los CONDICIONES TÉCNICAS y las leyes especiales. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en las condiciones técnicas. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

3.4 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá marcar cada sobre de la siguiente manera, indicando claramente su dirección comercial y/o la dirección de correspondencia y forma de contacto:

EMSERCOTA S.A. E.S.P
CONVOCATORIA PÚBLICA No: _____

OBJETO :

PROPONENTE :

DIRECCIÓN COMERCIAL :

TELÉFONO :

E mail:

SOBRE No. _____

ORIGINAL/COPIA (según sea el caso)

La propuesta deberá ser entregada en la fecha y hora fijadas en el cronograma del proceso. No se aceptarán propuestas enviadas por correo. EMSERCOTA S.A. E.S.P no se hace responsable por la apertura extemporánea de propuestas enviadas por correo o aquellas radicadas erróneamente en sitios diferentes a los especificados para tal fin. Deberá indicar el número del proceso para el cual participa.

3.5 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser preparada, estudiada y presentada en pesos colombianos, moneda corriente.



3.6 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en las instalaciones de EMSECOTA S.A. E.S.P, según el termino fijado en el cronograma del proceso, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, o cualquier otro medio, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

NOTA: LAS PROPUESTAS QUE LLEGAREN DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA, NO SERÁN RECIBIDAS.

3.7 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a EMSECOTA S.A. E.S.P., el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

3.8 MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

EMSECOTA S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias según el plazo establecido en el cronograma del proceso que hace parte de las presentes CONDICIONES TÉCNICAS. Las modificaciones o adiciones a las condiciones para contratar, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por EMSECOTA S.A. E.S.P., serán informadas mediante la página de EMSECOTA www.emsecota.gov.co.

3.9 PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

EMSECOTA S.A. E.S.P., si lo estima conveniente, podrá prorrogar el plazo para el cierre, antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. La solicitud de aplazamiento deberá ser formulada como mínima dos (2) días hábiles antes del cierre del proceso contractual.





3.10 CAUSALES PARA EL RECHAZO DE PROPUESTAS.

Antes de la selección del contratista y dentro de las presentes condiciones o términos, EMSERCOTA S.A. E.S.P., rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- Propuestas que sean presentadas de manera incompleta, en razón a que no presenten todos los documentos denominados esenciales exigidos en las presentes condiciones, o que presentándolos, estos no cumplen con los requisitos exigidos en las condiciones o de la Ley y dicha deficiencia impide la evaluación objetiva de la respectiva propuesta por parte de EMSERCOTA S.A. E.S.P.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma invitación.
- Cuando se compruebe falsedad de los documentos presentados por el proponente o inexactitud en la información suministrada por el mismo o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente invitación.
- Cuando el proponente o el representante legal del mismo no suscriba la carta de presentación de la propuesta para participar en esta invitación o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto si es que ello fuere necesario.
- Cuando la propuesta presentada para participar en esta convocatoria no esté avalada por un profesional en ingeniería afín al objeto contractual debidamente matriculado, cuando las condiciones del representante legal así lo exijan y no sea allegada después de la solicitud de subsanes publicado por Emsercota.
- Cuando el plazo de duración de la sociedad, de conformidad de lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, sea inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre de esta invitación
- Cuando se soliciten aclaraciones a la propuesta o documentos adjuntos y no sean atendidas dentro del término concedido para ella o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- Cuando la propuesta presentada fuera de término o en lugar diferente al indicado.





- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes o aparezca inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o para contratar por parte de la Contraloría o Procuraduría General de la Nación.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo Propuesta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2 con valores distintos.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico.
- Las demás previstas en la ley.

3.11 RESERVA EN DOCUMENTOS

Las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.



Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

3.12 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma Español.

3.13 PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTA HÁBIL

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes condiciones para contratar. Para que esta contratación no sea declarada desierta, deberá existir dentro de las propuestas presentadas a EMSERCOTA S.A. E.S.P., por lo menos una (1) que sea **considerada hábil**.

3.14 ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS

EMSERCOTA S.A. E.S.P., dentro de la etapa de la calificación de propuestas presentadas, podrá solicitar mediante escrito, las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias e indispensables con relación a los puntos o aspectos que resulten dudosos dentro de las mismas, sin que por ello se le permita al proponente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, ni a EMSERCOTA S.A. E.S.P., efectuar variación alguna a las condiciones de la misma o violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista.

3.15 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas que se presenten para participar en la presente invitación deberán estar integradas por los documentos que a continuación se indican.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Formato Único de presentación de la propuesta y formato anticorrupción.
- Formato Anticorrupción
- Carta de Conformación de Consorcios o Uniones temporales.
- Certificado de Existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, vigente y en firme.



- Registro único tributario de la DIAN.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios del proponente(s).
- Certificado de antecedentes Fiscales del proponente(s).
- Certificado de antecedentes Judiciales
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Certificado de Pago de los Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
- Hoja de Vida de la Función Pública DAFP, Persona Natural o Jurídica (Según el Caso)
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública DAFP.
- Documento de Conformación del proponente plural (Cuando Aplique)
- Garantía de Seriedad de la propuesta
- Aval y Documentos del **UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA AFÍN AL OBJETO CONTRACTUAL** que avala la propuesta

DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Registro Único de Proponentes.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

- Documentos de acreditación de experiencia general.
- Documentos de acreditación de experiencia específica.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Propuesta económica

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN ADICIONAL

- Personal mínimo requerido
- Documentos que acrediten la experiencia y la calidad del personal mínimo requerido.

3.15.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

3.15.1.1 Formato Único de presentación de la propuesta y formato anticorrupción.

De acuerdo con el modelo adjunto suministrado por EMSERCOTA S.A. E.S.P., en el [Anexo 1 y Anexo 1 A](#), firmado por el proponente o el representante legal si se trata de personas jurídicas, o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta





con la firma del Formato Único de presentación, para todos sus efectos se tomará como proponente quien firma la carta de presentación de la propuesta.

Si el proponente o el representante legal para el caso de las personas jurídicas o simplemente el representante para el caso de las propuestas conjuntas no es profesional de **PROFESIONAL EN INGENIERÍA AFÍN AL OBJETO CONTRACTUAL**, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de estas áreas. Para el efecto se deberá adjuntar copia de la matrícula profesional de quien está avalando la propuesta, al igual que debe hacerlo el proponente cuando ostente él directamente o su representante legal la calidad de profesional de la Ingeniería civil, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, anexando copias de la matrícula profesional y del documento de identidad.

El Formato único de Presentación de Propuesta, se verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos descritos, los formularios deben diligenciarse de acuerdo a los modelos suministrados en el presente documento y en la página de la Empresa www.emsecota.gov.co, sin cambios ni alteraciones que no permitan su comparación. Se verificará la firma de los mismos en original. El formato de anticorrupción se encuentra en la página de la Empresa www.emsecota.gov.co, y debe estar diligenciado y suscrito por el proponente.

No será válida la presentación de firmas mecánicas, a través de scanner, o fotocopia de la misma. La no presentación del Formato o la no suscripción de la misma por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica o contractual en caso de consorcios o uniones temporales, debidamente facultado en los términos de ley, o la firma mecánica o por scanner, o fotocopia, dará lugar a que la propuesta sea declarada como INADMISIBLE.

3.15.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y Capacidad de Ejercicio.

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Si el proponente es persona natural, se verificará en el RUP: documento de identidad y Registro Único Tributario, si ésta última información no aparece en el RUP deberá allegar dichos documentos.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, o la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en las Condiciones Técnicas, dará lugar a que la propuesta sea declarada INADMISIBLE

3.15.1.3 Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Al proponente se le tendrá en cuenta la información vigente inscrita en el RUP.

El proponente deberá estar inscrito en el Clasificador general de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
77	10	16	Planeación ambiental
77	10	18	Auditoria Ambiental
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería civil y Arquitectura
83	10	15	Servicios de acueducto y alcantarillado

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se debe anexar en original o copia legible. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito.

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades exigidas para la Convocatoria Pública, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

El proponente o todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, trátase de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deben encontrarse registrados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Selección.

La no presentación del certificado de inscripción y calificación en el registro Único de Proponentes (R.U.P.), hará que la entidad lo solicite posteriormente a la presentación de la propuesta; el no estar inscrito en la actividad solicitada en las condiciones antes de la apertura de este proceso calificará la propuesta como no habilitada jurídicamente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito la actividad, especialidad y grupos indicados y deber aportar dicho documento.

3.15.1.4 Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales.

Se entiende como Consorcio cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la



propuesta y del Contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Se entiende como Unión Temporal cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato. No podrá haber cesión del Contrato entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con la actividad, especialidad y grupo exigido en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (R.U.P). Para documentar la experiencia exigida en el numeral 3.16.3, EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá acreditar a través de Certificaciones de Contratos, haber ejecutado la misma.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el modelo adjunto, **Anexo 7 y Anexo 8** teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EMSERCOTA
- c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán



el Representante del Consorcio o Unión temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

La no presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, se declarará como INADMISIBLE.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, Y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado. (Decreto 862 de 2013 Art. 9)

3.15.1.5 Certificación sobre el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, I.C.B.F y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera





constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cubierto por los integrantes de la persona jurídica.

El proponente en caso de ser Persona Natural, deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda, de acuerdo al formato **Anexo**, diligenciado para tal fin.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes de la persona jurídica, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale EMSERCOTA, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple, sin perjuicio que la verificación de dicho documento se realice a momento de propuesta.

3.15.1.6 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual:

Fotocopias de: tarjeta profesional y certificado vigente del concejo profesional donde se indique que la matrícula profesional se encuentra vigente y que el solicitante no presenta antecedentes disciplinarios con relación al ejercicio profesional.

3.15.1.7 Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios.

Cuando el Representante Legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tenga limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.





3.15.1.8 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (aproximado al peso por exceso), a fin de cumplir siempre con el mínimo legal. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta (Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015).

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso de selección (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015), hasta la fecha de aprobación por parte de EMSERCOTA S.A. E.S.P. de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última fecha no es cierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso de selección. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del contrato, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EMSERCOTA S.A. E.S.P. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del contrato, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015). Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del contrato no excedan un término de tres meses. (Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015).

3.15.1.9 Registro Único Tributario de la DIAN y del número de identificación tributaria NIT del Oferente.

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de los mismos, actualizados y vigentes. Debe asegurarse el proponente de que las copias adjuntas sean claras y no se presten a interpretaciones o dudas en cuanto a nombres, números, y en general toda la información contenida en el citado registro.

3.15.1.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Proponente.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República. En caso de ser persona



jurídica se presentará el certificado a nombre de la misma. Para las uniones temporales o consorcios, dicho documento lo presentarán todos los integrantes.

3.15.1.11 Certificado de Antecedentes Fiscales.

El oferente deberá presentar Copia del certificado de la Contraloría General de la Nación relacionado con antecedentes fiscales, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica se presentará el certificado a nombre de la misma. Para las uniones temporales o consorcios, dicho documento lo presentarán todos los integrantes.

3.15.1.12 Certificado de Antecedentes Judiciales

Deberá presentar Copia del certificado emitido por la Policía Nacional de Colombia, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

3.15.1.13 Certificado de Medidas Correctivas

Deberá presentar Copia de evidencia de la verificación de medidas correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, vigente a la fecha de presentación de la propuesta

3.15.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

✓ Capital de Trabajo: CT

El capital de trabajo demandado es mayor o igual al Presupuesto Oficial (PO).

$$CT = \text{Activo Corriente (AC)} - \text{Pasivo Corriente (PC)} > \text{o igual al } 100\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

✓ Índice de Liquidez: IL

Deberá ser mayor o igual a tres punto cero (3.0).

$$IL = \text{Activo Corriente (AC)} / \text{Pasivo Corriente (PC)} > \text{o igual a } 3.0$$



✓ **Nivel de Endeudamiento: E**

Deberá ser menor o igual a cero punto treinta (0.35)

$$E = \text{Pasivo Total (PT)} / \text{Activo Total (AT)} < \text{o igual a } 0.35$$

✓ **Rentabilidad sobre Patrimonio: RP**

Deberá ser mayor o igual a cero punto diez (0.10)

$$RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} > \text{o igual al } 0.10$$

✓ **Rentabilidad sobre Activo. RA**

Deberá ser mayor o igual a cero punto diez (0.10).

✓ **Razón de Cobertura interés**

Deberá ser mayor o igual a veinte (18.0).

$$\text{Razón de cobertura de interés} = \text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de interés} > \text{o igual al } 18.0$$

Tratándose de consorcios y uniones temporales los anteriores índices se calcularán así: Cuando se trate de indicadores que son valores absolutos como el capital de trabajo, se sumaran los valores de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador } i$$

Los demás índices que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal aporta al valor total de cada componente del indicador, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i * \% \text{ de participación } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i * \% \text{ de participación } i)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo



que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

3.15.3 REQUISITOS DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.

3.15.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán diligenciar la Relación de experiencia consignada en el **Anexo No. 05**, con el objeto de verificar su experiencia general, adquirida en desarrollo de interventoría.

Esta experiencia deberá comprender mínimo un (1) contrato con entidad pública o privadas, terminado y liquidado en los últimos seis (06) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, que contemple en su objeto interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción y/o optimización y/ o mantenimiento y/o intervención de sistemas de acueducto.

El contrato para acreditación de experiencia general deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Solamente se tendrán en cuenta para efectos de evaluación, las obras terminadas. En caso de no contar con certificaciones, los contratos relacionados, se pueden certificar mediante copia del contrato, actas finales, o de liquidación siempre y cuando cuenten con todas las firmas requeridas.

Para efectos de consorcios o uniones temporales se valorará así: Si los contratos presentados como soporte de experiencia, fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se les tendrá en cuenta el correspondiente porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

3.15.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán diligenciar la Relación de experiencia consignada en el **Anexo 05**, con el objeto de verificar su experiencia específica, adquirida en desarrollo de contratos de obra y deberán contar con la siguiente experiencia específica mínima:

Esta experiencia deberá comprender mínimo un (1) contrato con entidad pública o privadas, terminado y liquidados en los últimos seis (6) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, que contemple en su objeto interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción y/o optimización y/ o mantenimiento y/o intervención de sistemas de acueducto.

El contrato para acreditación de experiencia específica deberá ser igual o superior al 250 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos que sirvan para acreditar la experiencia general podrán ser tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica.

La experiencia específica se deberá certificar de la siguiente manera: certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o copia de los contratos.

Se verificará que los documentos con que se certifica la experiencia específica contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato.
- Actividades
- Porcentaje de Participación
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá adjuntarse los documentos consorciales el cual deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, cual deberá corresponder a la experiencia específica acreditada.
- Firma del funcionario competente

3.15.4 RECURSO HUMANO REQUERIDO

EMSERCOTA S.A. E.S.P., ha determinado que el proponente cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El personal mínimo estará conformado por:

Cargo Desempeñar ^a	cantidad	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Dedicación
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	Ingeniero electromecánico o mecánico o eléctrico o Civil	Experiencia mínima de tres (03) años la cual se contabilizará a partir de la	Deberá acreditar experiencia específica con mínimo un (01) contrato en	35%



Cargo Desempeñar ^a	cantidad	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Dedicación
			expedición de la tarjeta profesional.	proyectos de Ingeniería.	
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	Ingeniero electromecánico o mecánico o eléctrico o electricista o Civil	Experiencia mínima de tres (03) años la cual se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia específica como Ingeniero eléctrico o electricista, con mínimo un (01) contrato en proyectos y/o montajes de Ingeniería.	80%
PROFESIONAL HSEQ	1	Profesional con Licencia en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo	Licencia para prestación de servicio en seguridad y salud en el trabajo o Profesional con especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales. Experiencia mínima de tres (03) años la cual se contabilizará a partir de la expedición de la Licencia en salud Ocupacional	Deberá acreditar experiencia específica como profesional con mínimo un (01) contrato relacionado con proyectos de ingeniería.	80%
Auxiliares de Ingeniería	2	Ingeniero Civil	Sin Experiencia	Sin Experiencia	100%

3.15.5 PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica corresponde a la establecida en el Anexo No. 04 “Propuesta Económica”, El proponente deberá atender las siguientes reglas para que su propuesta sea tenida en cuenta:

- a. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos que es la moneda oficial.



- b. El comité evaluador efectuará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección. En dicho periodo, el comité verificará las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de carácter habilitante y presentará el informe a través del cual podrá requerir a los proponentes para que subsanen sus propuestas en los términos del presente pliego y la normatividad vigente.
- c. Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentará reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- d. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como las exigencias del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.
- e. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- f. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- g. La tarifa del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario, en caso contrario, si no es responsable del IVA, debe informarlo en la carta de presentación.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverán así:

- ✓ Se procederá con la revisión aritmética de la oferta, en la que todas las operaciones en las que se incurra para determinar el valor de la misma, deberán ser aproximadas al entero más cercano por exceso o por defecto, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción del peso sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso.
- ✓ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando procedan), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas legales aplicables, las cuáles prevalecerán.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EMSERCOTA S.A. E.S.P., efectuará las evaluaciones y calificaciones jurídicas, técnicas y económicas de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente contratación. EMSERCOTA S.A. E.S.P., en procura de lograr la selección objetiva, tendrá en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores de escogencia, tales como experiencia de la firma y valor de la propuesta.

La evaluación jurídica que efectuará EMSERCOTA S.A. E.S.P., no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación se verificará y estudiará los documentos que le permitirán determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos en las condiciones para contratar y por lo tanto, le permitirá a EMSERCOTA S.A. E.S.P.,





definir cuales propuestas son hábiles o cuales no y cuáles deben ser admitidas o no admitidas.

El término previsto para que EMSERCOTA S.A. E.S.P., efectúe la evaluación y calificación de las propuestas en todos los eventos, será el establecido en el cronograma de actividades, que será prorrogable a juicio de la Entidad.

4.1 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Los sobres de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente invitación, serán abiertos en la GERENCIA DE EMSERCOTA S.A. E.S.P.

La apertura de las propuestas y la devolución de aquellas cuyo retiro se haya solicitado en la forma prevista en estas condiciones, se efectuará, por parte del comité evaluador. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, valor de la propuesta, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, y las observaciones correspondientes.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

4.2 SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

EMSERCOTA S.A. E.S.P., una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en el presente escrito, a saber:

- * Entrega de documentos jurídicos, técnicos, económicos requeridos.
- * Verificación del valor total de la propuesta.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones de la presente invitación serán evaluadas por EMSERCOTA S.A. E.S.P., y se considera como propuestas hábiles.

4.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá suministrar y entregar todos los documentos solicitados por EMSERCOTA S.A. E.S.P., debidamente diligenciados y en orden preceptuado en las presentes condiciones.



4.4 UN ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO.

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, EMSERCOTA S.A. E.S.P., procederá a evaluar su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

El valor total corregido de la propuesta no excede el del presupuesto oficial establecido en la presente invitación, y no sea inferior **al 90%** del mismo. De lo contrario, la propuesta se considerará **NO VÁLIDA**, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. En estas condiciones, si EMSERCOTA S.A. E.S.P., lo considera conveniente, podrá contratar directamente, adjudicando el contrato o realizando la negociación directa del precio con el único oferente de acuerdo con sus estatutos, terminando con ello el proceso de selección objetiva.

4.5 VARIOS PROPONENTES CALIFICADOS “ADMISIBLE”

En este evento se seguirá el siguiente procedimiento:

Se revisará el valor de la propuesta dicho valor será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., evaluará las propuestas que obtuvieron calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación y verificará que estas cumplan los requisitos previstos en las condiciones; la propuesta que los cumpla, se denominará **VÁLIDA**; y EMSERCOTA S.A. E.S.P., a partir del valor total corregido aplicará la fórmula que se describe a continuación, asignándole hasta 1000 puntos a cada propuesta **VÁLIDA**.

4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

El procedimiento agotado por EMSERCOTA S.A. E.S.P., para evaluar las propuestas hábiles atenderá los siguientes factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente	600 puntos
Experiencia adicional personal mínimo requerido	290 puntos
Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 Del 2003	100 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	10 puntos
Total puntaje	1.000 puntos

4.6.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (600 PUNTOS). Anexo No. 5

4.6.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El Puntaje máximo otorgado a este concepto es = 300 puntos

Para asignación del puntaje por experiencia del proponente, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con lo solicitado como experiencia general mínima habilitante en cuanto a contratos con entidad públicas o privadas, esta experiencia deberá comprender contratos con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados en los últimos seis (06) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, que contemple en su objeto interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a sistemas de acueducto.

El contrato para acreditación de experiencia general deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para la asignación de puntaje en forma equivalente, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Contratos en los últimos 10 años	Puntaje máximo
1 contrato	100 puntos
2 contratos	200 puntos
3 contratos	300 puntos

El proponente debe soportar la información consignada en el Anexo, **mediante copia de los contratos y/o acta de liquidación debidamente legalizada o certificación del contratante** ó. Dichos documentos deberán contener toda la información necesaria para que EMERCOTA S.A. E.S.P., pueda evaluar los criterios enunciados y posean como mínimo la información requerida en el Anexo No. 5. De lo contrario, EMERCOTA S.A. E.S.P., considerará que la información esencial fue omitida y procederá en consecuencia a rechazar la propuesta.

4.6.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Puntaje máximo otorgado a este concepto es = 300 puntos

Para asignación del puntaje por experiencia del proponente, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con lo solicitado como experiencia específica mínima habilitante en cuanto a mínimo un (1) contrato con entidad pública o privadas, terminado y liquidados en los últimos seis (6) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, que contemple en su objeto interventoría

técnica, administrativa y financiera a la construcción y/o optimización y/ o mantenimiento de sistemas de acueducto.

El contrato para acreditación de experiencia específica deberá ser igual o superior al 200 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos que sirvan para acreditar la experiencia habilitante podrán ser tenidos en cuenta para acreditar la experiencia ponderable.

El valor de las actividades incluidas en los contratos se les asignara puntaje de acuerdo al valor certificado, y expresado en SMMLV, basado en los documentos exigidos para acreditar dicha experiencia, de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS	PUNTAJE MÁXIMO
CONTRATO < o igual al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	200 puntos
CONTRATO > o igual al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	300 puntos

Para la evaluación de la experiencia del proponente, se tendrá en cuenta la equivalencia en los salarios mínimos mensuales según el año de firma del acta de iniciación del respectivo contrato.

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato de interventoría
- Valor de las obras objeto de la interventoría
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá adjuntarse los documentos consorciales el cual deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, cual deberá corresponder a la experiencia específica acreditada.
- Firma del funcionario competente

Dichos documentos deberán contener toda la información necesaria para que EMSERCOTA S.A. E.S.P., pueda evaluar los criterios enunciados y posean como mínimo la información requerida en el Anexo No. 6. De lo contrario, EMSERCOTA S.A. E.S.P., considerará que la información esencial fue omitida y procederá en consecuencia a rechazar la propuesta.



ACREDITACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará la idoneidad y experiencia del proponente mediante certificación o acta de recibo o acta de liquidación; que contenga como mínimo la siguiente información:

4.6.1.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL = 290 PUNTOS

Cargo Desempeñar ^a	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Puntaje	
				Sin Especialización	0
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero electromecánico o mecánico o eléctrico o Civil	Experiencia mínima de tres (03) años la cual se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia específica con mínimo un (01) contrato en proyectos de Ingeniería.		
				Con especialización	100
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Ingeniero electromecánico o mecánico o eléctrico o electricista o Civil	Experiencia mínima de tres (03) años la cual se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia específica como Ingeniero con mínimo un (01) contrato en proyectos de Ingeniería.	Sin Especialización	0
				Con especialización	100
PROFESIONAL HSEQ	Profesional con Licencia en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo	Licencia para prestación de servicio en seguridad y salud en el trabajo o Profesional con especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales. Experiencia mínima de tres (03) años la cual se contabilizará a partir de la expedición de la Licencia en salud Ocupacional	Deberá acreditar experiencia específica como profesional con mínimo tres (03) contratos relacionados con proyectos de ingeniería.	Título adicional al requerido	90





ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO

La forma de acreditar la propuesta técnica el equipo de trabajo (director, residente y especialista) evaluable, antes mencionados, se realizará mediante los siguientes documentos.

- Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, o por el organismo de control de la profesión correspondiente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Fotocopia simple de la tarjeta profesional donde aparezca la fecha de la matrícula profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).
- Fotocopia simple del documento de identidad
- Fotocopia simple del diploma de grado de obtención del título de estudios de postgrado y maestría en las áreas afines indicadas.
- Certificaciones con las cuales acredita su experiencia, expedida por el contratante en las que conste como mínimo: objeto, fecha de inicio, terminación, valor, y/o copia del contrato y/o acta de recibo final del contrato en el que se intervino como: contratista de interventoría, o director de interventoría o residente de interventoría o especialista.
- Carta de Intención diligenciada
- Formato de hoja de vida diligenciado
- Formato de relación de experiencia
- En el caso de estudios adelantados en el exterior, fotocopia del diploma o del acta de grado y certificado de la homologación del título por parte de la autoridad competente.

La experiencia como profesor de cátedra, Director de Proyectos de Tesis o Asesor de Proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

En caso que una propuesta presente un mismo profesional para atender dos o más cargos diferentes se le asignará CERO (0) PUNTOS en todos esos cargos.

Se considera, que el proponente favorecido con el contrato objeto de la presente convocatoria debe poner a disposición de EMSERCOTA S.A. E.S.P, personal responsable del manejo y coordinación integral.

Se entiende por Profesional, aquella persona que ha cursado un programa de formación universitaria debidamente aprobado por el ICFES, o en el caso de estudios adelantados en el exterior, por la respectiva autoridad gubernamental. Es requisito para la consideración de la propuesta y para obtener puntaje, que la persona haya obtenido la respectiva graduación académica en ingeniería civil y que en el caso de estudios en el exterior, presente el certificado de la homologación del título por parte de la autoridad competente.





La omisión de documentos, o de la firma en la carta de intención, para cualquiera de los integrantes del personal evaluable, no serán subsanables bajo ninguna circunstancia.

No se aceptará que un mismo profesional desarrollo y/o lleve al tiempo el mismo cargo dentro del equipo de trabajo, este hecho no será subsanable bajo ninguna circunstancia.

4.6.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

Dentro del presente proceso se aplicara LA RECIPROCIDAD en virtud de la cual se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad.

El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

- A)** Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos
- B)** Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros con acuerdo que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos
- C)** Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

4.6.1.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Anexo No. 10 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según



corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)”.

El Anexo No. 10, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

4.7 EMPATE

En el evento en que las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Se adjudicará el Contrato al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.
- b) Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional
- c) Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad

Si persiste el empate, la entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proponente favorecido.





1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el presente documento. Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.
3. La oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga acuerdo comercial con Colombia o trato de reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga acuerdo comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el





veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

5. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

4.8 ORDEN DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar al oferente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

4.9 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la GERENCIA DE EMSERCOTA S.A. E.S.P., por el término señalado en el cronograma, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

4.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

EMSERCOTA S.A. E.S.P, podrá declarar desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna,
- b. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones técnicas.
- c. Cuando falte voluntad de participación.

En los eventos que se declare fallido un proceso de Convocatoria Pública, el Gerente de la EMERCOTA S.A. E.S.P., tendrá la facultad de realizar el proceso de contratación directa con única oferta de que trata el presente manual de contratación.

En este caso se podrán modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, a fin de subsanar las condiciones que no permitieron la terminación exitosa del proceso fallido, sin que se llegue a modificar el objeto esencial de la contratación.

4.11 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en el término señalado en el cronograma de la contratación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a EMERCOTA S.A. E.S.P., y al adjudicatario.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en la invitación, EMERCOTA S.A. E.S.P., podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EMERCOTA S.A. E.S.P.

4.12 FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por EMERCOTA S.A. E.S.P., con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO-FINANCIERA del área Administrativa de la Empresa.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, El pago se hará mediante actas parciales de avance de obra, conforme a los avances del contrato de obra objeto de la interventoría a desarrollar, previa presentación del informe de actividades, factura y certificación de cumplimiento expedido por el Interventor y supervisor del contrato designado por EMERCOTA S.A. E.S.P., y el certificado de Supervisión del Convenio nombrado por parte del Municipio y el pago a los aporte de seguridad social.

El pago estará sujeto al desembolso por parte del Municipio de Cota Cundinamarca de acuerdo al convenio interadministrativo de Cooperación No. 022 de 2020. El pago se soportará mediante la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del



Estatuto Tributario y de todos los comprobantes. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, etc.).

En caso de que el contratista sea un consorcio o una unión temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. La fecha de la factura o cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constarán el número del contrato, el concepto del servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable. Para efecto del pago se requiere actas de corte de avance de obra debidamente firmadas por el contratista, el interventor y el supervisor designado por la empresa.

Estos pagos estarán sujetos a la autorización por parte del interventor y supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 022 de 2020 del Municipio de Cota

REQUISITOS PARA LOS PAGOS PARCIALES

Los pagos se soportarán mediante actas parciales, acompañados por las actas de avance del contrato de Obra, con la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, informe de actividades y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

REGLAS COMUNES A LOS PAGOS

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, etc.). En caso de que el contratista sea un consorcio o una unión temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. La fecha de la factura o cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constarán el número del contrato, el concepto del servicio que se está cobrando y el nombre del funcionario responsable.





4.13 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

EL contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal.

4.14 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única a favor del Municipio de Cota y de EMSERCOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 022 de 2020, al Manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación;

a. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente desde el veinte por ciento (20%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de seis (6) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato.

b. CALIDAD DE SERVICIOS: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cinco (05) años más, contados a partir del acta de recibo de las obras; en todo caso, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.

c. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para cubrir a EMSERCOTA S.A. E.S.P., del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.





- d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, por valor de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza y vigencia igual al término del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos.

PARÁGRAFO TERCERO. Todos los amparos deben ser constituidos a favor del Municipio de Cota y de la EMPRESA EMSERCOTA S.A. E.S.P.

4.15 FIRMA DEL CONTRATO, PAGO DE GRAVÁMENES Y OTRAS EROGACIONES

Notificada el acto de adjudicación del contrato al proponente favorecido y elaborado la minuta del contrato, éste deberá suscribirse dentro del término establecido para el efecto.

Una vez suscrito el contrato, se deberá por parte del contratista constituir la póliza con las garantías exigidas. EL CONTRATISTA autorizará a EMSERCOTA S.A. E.S.P., para que por conducto del Área Financiera, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes por ordenanzas, Acuerdos municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Sí el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado y mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Serán por cuenta del proponente favorecido los gravámenes nacionales, departamentales y municipales.





4.16 MINUTA DE LOS CONTRATOS

La Minuta de contrato será proyectada con las condiciones establecidas en el presente documento, el cual se suscribirán como resultado de este proceso de Convocatoria pública..

4.17 DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS

Forman parte de los contratos los siguientes documentos, y a ellos se consideran incorporados:

- Los estudios y documentos previos.
- Las Condiciones Técnicas y sus anexos, con sus comunicados si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista.
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

5.1 INFORMACIÓN GENERAL

Después de la adjudicación y suscripción del contrato, una vez el contratista haya cumplido con los requisitos establecidos en las presentes condiciones para contratar y previo a la iniciación de los estudios, el contratista deberá obtener copia de la información que exista, y en caso de que hubiere, la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones, EMSERCOTA S.A. E.S.P., podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto.

5.2. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA





El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución del contrato, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de EMSERCOTA S.A. E.S.P., los visitantes autorizados así como terceras personas.

5.3. DIRECCIÓN Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del proyecto y hasta la entrega final, el personal necesario para su desarrollo de acuerdo con las condiciones de la presente convocatoria.

EMSERCOTA S.A. E.S.P., se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo.

5.4. PERSONAL

Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de EMSERCOTA S.A. E.S.P., todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos administrativos que se requieran.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajos, son por cuenta del CONTRATISTA. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la supervisión, deberá ser satisfecha por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

EL CONTRATISTA deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el CONTRATISTA a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el PROPONENTE al formular su propuesta son como mínimo, los que señale el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el CONTRATISTA ocupe para la realización del contrato no tendrá vinculación laboral con EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Es responsabilidad del contratista pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y además que ordena la ley, en tal forma que



EMERCOTA S.A. E.S.P., bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratista.

5.5 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a el Municipio de Cota, y a EMERCOTA S.A. E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

5.6. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a EMERCOTA S.A. E.S.P., por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días calendario a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los estudios, a menos que EMERCOTA S.A. E.S.P., haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Garantizar la correcta e integral ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 022 de 2020, así como sus soportes técnicos, modificatorios y demás documentos o pronunciamientos relacionados con el objeto del referido Convenio.
- b. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las entregas allí dispuestas, en las fechas señaladas contenidos en la propuesta presentada, en los estudios y documentos previos y las condiciones técnicas.
- c. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, a lo que se ha obligado.
- d. Presentar para aprobación del supervisor, acta parcial y final del contrato.

- e. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- f. Responder por los impuestos y demás gravámenes que cause la legalización y ejecución del contrato.
- g. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor nombrado por parte de la EMPRESA.
- h. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos para la ejecución del contrato.
- i. Las demás obligaciones que se desprendan de las Condiciones Técnicas del proceso.
- j. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato; así mismo el personal administrativo y técnico.
- k. Presentar a la supervisión, un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado.
- l. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única. CALIDAD, CUMPLIMIENTO, SALARIOS Y PRESTACIONES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, a favor del Municipio de Cota y de EMERCOTA S.A. E.S.P.
- m. Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande.
- n. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA.
- o. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
- p. Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato.

RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN.

- **Daños y Perjuicios:** El CONTRATISTA será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, así como también de una deficiente organización de los trabajos. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular. Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, por su parte, adecuadamente. Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas por cuenta suya, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.
- **Facilidades para la inspección:** El CONTRATISTA debe dar a la supervisión, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, verificaciones y mediciones, así como

para la inspección en todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento.

• **Personal del CONTRATISTA:** marcha de los trabajos o la seguridad en la ejecución de los mismos. El CONTRATISTA estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de Trabajo, Reglamentaciones de Trabajo, Disposiciones Reguladoras de los Subsidios, seguridad social y Prestaciones Sociales, vigentes o que en lo sucesivo se dicten. En casos de urgencia o gravedad, la Contratante asumirá inmediatamente la dirección de los trabajos, para lo cual el CONTRATISTA deberá poner a disposición de los trabajos, a su personal.

5.8 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

Son obligaciones de la Empresa las siguientes:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Designar la Supervisión, la cual tiene unas funciones establecidas en el Manual de Contratación, en la presente Condiciones Técnicas y en el contrato.

5.9 SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el Contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto técnico favorable del Supervisor, condición necesaria para que EMERCOTA S.A. E.S.P. pueda considerar la solicitud de suspensión, en dicho documento se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado del contrato, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

5.10 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se



obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en la minuta del contrato. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

5.11 MULTAS

Para los efectos previstos en este numeral, la Empresa por medio de su Supervisor verificará mensualmente el cumplimiento del contrato.

Las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, acuerdan que el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, previo informe del Supervisor sobre los requerimientos que se le han hecho y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas por mora o incumplimientos parciales.

EL CONTRATISTA acepta que, de darse el evento planteado, EL CONTRATANTE le descuenta el valor de las multas, de las sumas que por cualquier concepto contractual le adeude.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- 1) Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,10 % del valor de la contratación por cada día de retraso.
- 2) Por el incumplimiento de la obligación de iniciar el contrato a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto, el 0,15% del valor de la contratación por cada día de retraso.
- 3) Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del INGENIERO DIRECTOR DEL PROYECTO en el sitio de los trabajos, el 0,10% del valor de la contratación por cada día de ausencia.
- 4) Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la supervisión y/o por EL CONTRATANTE para la debida ejecución, el 0,10% del valor de la contratación por cada día de retraso.





- 5) Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del contrato, sin autorización previa, expresa y escrita por parte de EL CONTRATANTE, el 10% del valor de la contratación, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
- 6) Por no cumplir en general con todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 5,0 % del valor del mismo, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
- 7) Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para el efecto señale EL CONTRATANTE, el 10% del valor de la contratación, sin perjuicio de corregirlos en un nuevo plazo que para el efecto señale EL CONTRATANTE.
- 8) Por no presentar la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, el 2,5% del valor del acta.
- 9) Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 1,0% del valor de la contratación por cada día de retraso injustificado.
- 10) En caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores numerales, se impondrá multa equivalente al 0,10% del valor de la contratación por cada día hábil de retraso en el incumplimiento de la obligación.

Las multas a las cuales hace referencia el presente numeral se aplicarán sobre el valor del contrato, excluido el IVA.

El valor máximo de las multas y sanciones señaladas anteriormente, no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

5.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a la Empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P., a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Empresa podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato previsto en las presentes condiciones técnicas. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en





el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará a EMSERCOTA S.A. E.S.P.

5.13 CADUCIDAD

Si alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Empresa, previo concepto técnico de la supervisión junto con el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá darlo por terminado y ordenar su inmediata liquidación mediante acto motivado.

La declaratoria de caducidad no impedirá que EMSERCOTA S.A. E.S.P., continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de pena pecuniaria correspondiente.

En caso de que EMSERCOTA S.A. E.S.P., decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

5.14 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17 y en los artículos 50 y 1º de las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, respectivamente, decretos Nos. 126 y 129 de 2010.

Terminación unilateral

EMSERCOTA S.A. E.S.P., podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.





- b) Por muerte o incapacidad física del contratista persona natural que le impida de manera absoluta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando ellas dependan de las habilidades físicas del contratista, o por la disolución de la persona jurídica, cuando el contratista tenga tal condición.
- c) Por interdicción judicial o quiebra del contratista.
- d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten gravemente el cumplimiento del contrato.

En los casos b y c se podrá continuar el contrato con el garante de la obligación.

La iniciación del trámite concordatario no es causal de terminación unilateral del contrato.

Interpretación unilateral

Si, durante la ejecución del contrato, surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de las estipulaciones del contrato que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y no se logra un acuerdo, EMSERCOTA S.A. E.S.P., interpretará dichas cláusulas mediante acto administrativo motivado, previo el concepto técnico de la supervisión.

Modificación unilateral

Si, durante la ejecución del contrato, y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, y las partes no se pusieren de acuerdo, EMSERCOTA S.A. E.S.P., en acto administrativo motivado, lo modificará mediante la supresión o adición, trabajos, suministros o servicios, previo concepto técnico de la Supervisión.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y EMSERCOTA S.A. E.S.P., adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

5.15 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- Orden judicial.
- Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.





- Mutuo acuerdo de las partes.
- Terminación unilateral.
- Declaratoria de caducidad.
- Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

5.16 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por el funcionario que designe EMSERCOTA S.A. E.S.P., para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y EMSERCOTA S.A. E.S.P., ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades, ni decidir sobre suspensiones, prórrogas o adiciones.

5.17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

Si las diferencias surgidas de la ejecución del contrato subsisten, hacen imposible su ejecución y llevan a un incumplimiento, terminación, y/o liquidación del presente Contrato, deberá buscarse dentro del término establecido por la ley, para su solución, la transacción o conciliación; de ser fallidas estas opciones, se resolverá por un (1) árbitro que será designado de común acuerdo por las partes y a falta de acuerdo, por la Cámara de Comercio de Bogotá. El árbitro decidirá en derecho el conflicto que se le presente. Este árbitro sesionará en Bogotá y se regirá por las reglas que para el efecto prevé la Cámara de Comercio de Bogotá quien lo administrará y cuyas tarifas se aplicarán. En lo no previsto, el Arbitramento se regulará por las normas vigentes en materia de arbitramento mercantil en Colombia.

5.18 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez el examen del Supervisor demuestre que los bienes suministrados cumplen cabalmente las exigencias del Contrato a entera satisfacción de EMSERCOTA S.A. E.S.P., se consignará este resultado en un Acta de Recibo Final a satisfacción.





Una vez surtido lo anterior se procederá a la Liquidación del Contrato, de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Manual de Contratación de la Empresa. Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EMSERCOTA S.A. E.S.P.,

La liquidación debe realizarse de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo estipulado en el contrato para la ejecución del mismo.

5.19 PERMISOS Y LICENCIAS

El Contratante obtendrá oportunamente de las autoridades competentes los permisos y licencias que fuesen necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación requeridos por la Ley y pagará todos los costos y cargos necesarios para dicho efecto. Igualmente acatará todas las leyes, ordenanzas y reglamentaciones inherentes a dicha labor.

Original Firmado
JOSÉ ARTURO MORTIGO PINZÓN
Gerente EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Proyecto: Adriana Patricia Rocha Díaz- Área Jurídica





ANEXO No. 1

FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

 	FORMATO UNICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PERSONAS JURIDICAS
	Version 1.0
	Fecha: AGOSTO-2013- NO MODIFICAR
DATOS BÁSICOS	
NOMBRE PERSONA JURÍDICA _____ NIT. _____ - _____ DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: _____ CIUDAD _____ TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO CELULAR: _____ FAX: _____ _____ CORREOELECTRÓNICO: _____ NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____ CEDULA No: _____ LUGAR DE EXP. _____ TELÉFONO FIJO: _____ TELÉFONO CELULAR: _____ _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ Fecha Presentación: DD _____ MM _____ AA _____	
VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA	
<i>El valor económico de la propuesta es: (valor en letras)</i> _____ _____ <i>(valor en números)\$</i> _____ <i>Pesos M/cte.</i> <i>El tiempo de ejecución será de:</i> _____	
DECLARACIÓN	
De acuerdo con la propuesta anteriormente presentada y en caso de que me sea aceptada por EMSERCOTA S.A E.S.P, <i>me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato u Orden correspondiente. Asimismo, declaro (amos):</i> 1. Que conozco (<i>cemos</i>) la información general y demás documentos y que acepto (<i>amos</i>) los requisitos allí contenidos. 2. Que el término de validez de la oferta es de _____.	





3. Que esta propuesta y la Orden que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
4. Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en la Orden que de ella se derive.
5. Que no *me (nos)* hallo (*amos*) incurso(s) en causal alguna de Inhabilidades o Incompatibilidades señaladas en la Ley y que no *me (nos)* encuentre (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que si se *me (nos)* adjudica la Orden, *me (nos)* comprometo (*emos*) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
7. El Proponente ni los miembros que lo integran son deudores morosos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
8. El Proponente ni los miembros que lo integran están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
9. Que la presente propuesta y sus anexos constan de _____(____) folios, debidamente numerados.

ANEXOS

- Fotocopia de la cedula
- RUT actualizado
- Afiliación a pago del sistema de seguridad social y pensión o certificación
- Certificado de antecedentes de policía*
- Certificado de antecedentes disciplinarios*
- Certificado de antecedentes fiscales*
- Certificado de existencia y representación.
- Compromiso anticorrupción, firmado por persona Natural y/o Jurídica.

-Formato 1-

A-

****Para las Personas Jurídicas se deberá aportar igualmente la Certificación expedida para el Representante Legal y la Persona Jurídica.***

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NIT _____

C.C. _____ **Expedida en:** _____





ANEXO No. 1 A

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Fecha: DD _____ MM _____ AA _____

ANEXO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____, expedida en: _____, actuando en mi condición de proponente (si el proponente es persona natural), representante legal del proponente (si el proponente es una persona jurídica).

Declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. No he tenido acceso a información privilegiada en relación con el presente proceso.
2. No tengo ni he tenido una comunicación extra-oficial con las personas relacionadas con el proceso.
3. No he ofrecido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación.
4. No estoy participando en ninguna otra propuesta en el presente proceso, ni en forma directa, e indirecta.
5. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta alguna de las atrás relacionadas.

Igualmente, de resultar adjudicatario, me comprometo a abstenerme de incurrir en alguna de las siguientes conductas:

- a. Ofrecer dádivas a quienes hacen parte de la supervisión del contrato.
- b. Utilizar materiales que no cumplan con los requerimientos técnicos contenidos en la invitación y en la propuesta presentada.
- c. Incumplir con las obligaciones laborales surgidas en relación con las personas que conformarán el equipo de trabajo.
- d. Incumplir con los pagos que correspondan a todo tipo de proveedores en la ejecución del contrato. e. Hacer cualquier tipo de reclamación sobre temas que se encuentran claramente definidos en la invitación.

Firma Persona Natural y/o Representante Legal
C.C. No.





Anexo No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART. 50 LEY 789/02)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ con C.C o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, durante _____ (_____) meses, incluyendo los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRE:

FIRMA:

(Proponente a Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso)





Anexo No. 3

Cuando se requiera abonar la propuesta debe incluirse la siguiente información:

Cota, __ de _____ de 20xxxx

Señores
EMSERCOTA S.A. E.S.P.,
Cota

REF. PROCESO C.PU.EMSERCOTA-003-2016.

Apreciados señores:

Yo, _____, **UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA AFÍN AL OBJETO CONTRACTUAL**, identificado con la C.C. No. _____ expedida en _____ y con matrícula profesional No. _____, expedida por el Consejo Profesional de _____, ABONO la presente propuesta presentada por _____, para adelantar las labores objeto de la Contratación.

Firma del Proponente
NIT.

NOTA: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponentes no sea **UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA AFÍN AL OBJETO CONTRACTUAL**, con Tarjeta Profesional Vigente:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero _____, yo _____, con Tarjeta Profesional No. _____ del Consejo Profesional de _____ de _____ y C.C. No _____ de _____, AVALO la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA





ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL a la OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN, PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de COOPERACIÓN No. 022-2020

I. PERSONAL						
PERSONAL	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL						
Director de interventoria P2	H/MES	1	35%	4		
Residente de Interventoria P7	H/MES	1	80%	4		
Profesional en SISO P6	H/MES	1	80%	4		
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL						
2. PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
Auxiliar de Ingeniería	H/MES	2	100%	4		
Secretaria	H/MES	1	50%	4		
SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
SUBTOTAL PERSONAL						
FM						
TOTAL PERSONAL						
VALOR interventoría						
IVA (19%)						
VALOR TOTAL interventoría						

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL NIT _____
C.C. _____ Expedida en: _____



ANEXO No. 5

**FORMATO PARA RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL
PROPONENTE**

PROPONENTE: _____

No.	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATA NTE	OBJETO DEL CONTRA TO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCI ÓN	FECHA DE TERMINACI ÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACI ÓN EN UNIONES TEMPORALE S O CONSORCIO S ANTERIORES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS/SMLM V	EXPERIENCIA	
							GENER AL	EXPECI CA

En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo a EMSERCOTA S.A. E.S.P., para que verifique dicha información.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la Experiencia del proponente; así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FIRMA DEL PROPONENTE





ANEXO No. 6

**FORMATO PARA RELACIÓN DEL PERSONAL
PROFESIONAL PROPUESTO**

OBJETO:

PROPONENTE:

Nombre del profesional ofrecido:

Cargo ofrecido:

EDUCACIÓN SUPERIOR – PREGRADO					
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES – AÑO)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				FECHA DE EXPEDICIÓN	No. DOCUMENTO

EXPERIENCIA ESPECIFICA					
No. DE ORDEN	CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	DURACION		OBJETO DEL CONTRATO
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACI ON	

Firma profesional ofrecido

NOMBRES Y APELLIDOS

IDENTIFICACIÓN:



ANEXO No. 7
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN
DE CONSORCIO

Señores
EMERCOTA S.A. E.S.P.
 Cota, Cundinamarca

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____
 (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y
 representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando
 número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del
 integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este
 documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Invitación cuyo
 objeto es

“ _____
 _____”, expresamos que cumplimos con cada uno de los
 aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de Convocatoria Pública.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE
 (%) (1)

PARTICIPACIÓN

_____	_____
_____	_____
_____	_____



(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.
9. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.
11. La sede del Consorcio es:
- | | |
|---------------------|-------|
| Dirección de correo | _____ |
| Dirección email | _____ |
| Teléfono | _____ |
| Telefax | _____ |
| Ciudad | _____ |

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200 _____.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)
Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio)

ANEXO No. 8
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN
DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
EMSERCOTA S.A. E.S.P.
Cota, Cundinamarca

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en la Invitación cuyo objeto es “ _____, ”, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran la presente Unión Temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del (la) presente proceso de Convocatoria Pública.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) de la Unión Temporal, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte de la presente Unión Temporal, son legalmente capaces para unirse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
6. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
--------	---

() La suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

Página 82 de 86



8. Los integrantes de la Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables.

9. El representante de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

11. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 201xxxx .

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de la UT)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente de LA UT)





Anexo No 9 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]





Anexo No 9A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Criterio de desempate)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]





Anexo No. 10

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este formato no debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente debe ser diligenciado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 100% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]

